

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ref.: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA DE PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL Y ELIZABETH ROJAS BERNAL CONTRA ROSA MARINA POLO ONOA No. 2022 00142

Por reunir los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados, el despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIO DE CANCELACION DE HIPOTECA DE PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL Y ELIZABETH ROJAS BERNAL CONTRA ROSA MARINA POLO ONOA.

SEGUNDO: DARLE a la presente demanda el trámite consagrado en el Título II, Capítulo I, Art. 390 y siguientes del Código General del Proceso, por razón de la cuantía.

TERCERO: Disponer notificar el presente auto a la demandada ROSA MARINA POLO ONOA con entrega de copia digital de la demanda y sus anexos, para que conteste la demanda y proponer excepciones dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación.

CUARTO: Ordénese el emplazamiento de la señora ROSA MARINA POLO ONOA, de conformidad con lo previsto en el Art.108 del C.G.P., en atención a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce personería al Dr. PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL y la señora ELIZABETH ROJAS BERNAL, quienes actúan en nombre propio por ser proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 85 de mayo de 2022 Estado: 16 JUN 2022

La anterior: